



**AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIFERENTES A
INSTRUCTOR**

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL META DEL SENA

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 751 del 28 de abril de 2014, los Directores Regionales son los funcionarios competentes para dar la autorización o concepto técnico de los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, de los Centros de Formación en todos los casos.

Que los directores Regionales y Subdirectores de Centro y cada proceso misional desarrollado en la Entidad se ejecuta en cumplimiento de la promesa de valor le apunta al mejoramiento continuo de sus servicios de formación, prestando servicios con calidad, oportunidad y pertinencia, para lo cual se hace necesario “Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento y soporte técnico - funcional de la plataforma LMS y servicios conexos a usuarios internos y externos a través de los sistemas establecidos por el grupo de ejecución de la formación virtual; así como, gestionar acciones administrativas y técnicas necesarias para el desarrollo del proceso formativos apoyados en el ambiente virtual LMS”.

Que en consecuencia, y de acuerdo a los lineamientos mencionados, el Centro de Industria y Servicios del Meta al no contar con personal de planta y con el propósito de fortalecer los procesos del LMS que maneja el centro de formación, surge la necesidad de contar con un profesional en el área ingeniería de sistemas para brindar soporte técnico a los casos reportados por los usuarios del ambiente virtual de aprendizaje - LMS y servicios conexos en la ejecución de la formación presencial y virtual del Centro de Industria y Servicios del Meta, permitiendo el cumplimiento de los objetivos propuestos según el Plan de Acción 2022.

Que, de acuerdo con la certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente e idóneo y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación.

AUTORIZA

Contratar servicios personales que a continuación se relacionan:

Objeto	“Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento y soporte técnico - funcional de la plataforma LMS y servicios conexos a usuarios internos y externos a través de los sistemas establecidos por el grupo de ejecución de la formación virtual; así como, gestionar acciones administrativas y técnicas necesarias para el desarrollo del proceso formativos apoyados en el ambiente virtual LMS”.
---------------	--



Valor y Forma de Pago	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$46.211.000), con cargo al CDP No. 122 del 6 de enero de 2022, posición catálogo de gasto C-3603.1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral del SENA Nacional. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los trece (13) días del mes de enero de 2022 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.820.433), b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$4.201.000) y c) Un pago final correspondiente a los diecisiete (17) días de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.380.567).
Plazo de Ejecución:	11 meses
CDP No:	122 del 6 de enero de 2022, posición catálogo de gasto C-3603.1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral del SENA Nacional.
Autorización N°	N° 018 del 13 de enero de 2022.

Dada en Villavicencio a los

DIANA MARIA DEL MAR PINO HUMANEZ

Directora Regional Meta

Vo.Bo: Eberth Alfonso Castro Murcia, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó y revisó: Adriana Marcela Betancourt Martínez, Cargo: Líder Contratación y jurídica CISM